

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas. Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 - Cel. 3223083049 J01prmpalsjose @cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, informando que dentro del presente ejecución mediante auto del 20 de febrero de 2024, se requirió al **MAGISTERIO DEPARTAMENTAL DE CALDAS**, ya que éste no se ha pronunciado sobre el requerimiento realizado por este Despacho mediante oficio Nº 025 del 2 de febrero de 2024; librándose el oficio No. 040 del 21 de febrero de 2024, con destino al **MAGISTERIO DEPARTAMENTAL DE CALDAS**, el cual fue remitido vía correo electrónico a dicha entidad el 21 de febrero de 2024.

El 21 de febrero de 2024, fue allegada respuesta por parte de **SEDCALDAS**, al oficio No. 040 del 21 de febrero de 2024.

Sírvase proveer.

San José, Caldas, 27 de febrero de 2024.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES

Secretario

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

San José - Caldas

Auto Sustanciación No. 089

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Nancy Stella Hernández Restrepo

Demandado: Rocío Valencia Pineda

Radicado: 1766540890012023-00080-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por NANCY STELLA HERNÁNDEZ RESTREPO, actuando a través de apoderado judicial en contra ROCÍO VALENCIA PINEDA, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada al Despacho el 21 de febrero de 2024, por parte del SEDCALDAS, donde indicó que se dio aplicación a la orden impartida por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL, para la docente ROCIO VALENCIA PINEDA, de levantar la medida decretada a favor de COOPRODEFAM. En consecuencia, a

partir del mes de febrero de la presente vigencia, se procederá a modificar el demandante para el proceso solicitado.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José, Caldas $\underline{\text{CERTIFICO}}$

Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO No. 028</u> de la presente fecha. San José, Caldas <u>28 de febrero de 2024.</u>

JORGE ARIEL MARÍN TABARES SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a81307a42354641a941043b34ea3d497412d68dadedaa76aeae09d2cde0a354

Documento generado en 27/02/2024 02:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica